ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Dia 27 de mayo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

> Divisas procedentes de exportaciones

Divisas libres importadas voluntaria. definitivamente

	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos. Clearing	22,15	00.70	25.35
(extraclearing	20,80 \		23,80
Libras clearing	39,— }	30 05	44,70
extractearing	36,65 \	. 39,95	
Dolares	10,95	. 11,22	12,56
Liras	55,25		
Francos suizos	245,40	. 251,55	281,75
Reichsmark	4,24	. 4,34	_
Escudos	39,—	. 39,95	44,70
Pesos moneda legal	2,49		
Coronas suecas	2,60	. 2,66	
Reichsmark Escudos Pesos moneda legal Coronas suecas	39,— 2,49	. 39,95 2,55	

Nota.—Queda suspendida hasta nuevo aviso la negociación de las mo-nedas no cotizadas, las cuales deberán ser remitidas al Instituto Español de Moneda Extranjera para gestionar su cobro y liquidación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anuncio de subasta

Autorizada por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, esta Dirección General saca a pública subasta las obras de construcción de terminación del nuevo Hospital Provincial de Huesca, según el proyecto del Arquitecto don Antonio Uceda.

La subasta tendrá lugar en la sala de subastas de esta Dirección General el día 15 de junio del año en curso, a las once horas. Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Subastas de esta Dirección General (Serrano, 50, segundo izquierda) v en la Comisión de Recontrucción de Huesca. El plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del día 12 de junio.

El tipo que ha de servir de base en la subasta es el presupuesto aprobado, que se eleva a la cantidad de un millón ochocientas treinta y cuatro mil noventa y nueve pesetas con cinco céntimos (pesetas 1.834.099,05).

Durante todo el tiempo en que es posible presentar proposiciones estarán los documentos de contrata del proyecto a disposición del público en el Negociado de Subastas de esta Dirección General v en la oficina de la Comisión de Reconstrucción de Huesca, a las horas de diez a treca

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado, es- En caso de haber dos proposiciones igua- rector general, Eliseo Migoya.

cribiendo en su exterior: «Proposición para la subasta de las obras de construcción de terminación del nuevo Hospital Provincial para Huesca» y firmando el sobre.

En sobre separado, abierto, se incluirá el resguardo que acredite la constitución en la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, de la fianza provisional, quyo importe es el 1 por 100 del presupuesto de la obra, o sean dieciocho mil trescientas cuarenta pesetas con noventa y nueve céntimos (pesetas 18.340,99).

Las proposiciones vendrán extendidas en papel de clase sexta (cuatro pesetas con cincuenta céntimos) o en papel común con igual reintegro, debiendo advertir que las pólizas han de venir inutilizadas con la fecha del documento, según previene la vigente Lev del Timbre.

Si el licitador fuere persona jurídica o persona natural, obrando por apoderado, habrá de bastantear el poder que acredite la personalidad de su representante: en Huesca, por cualquiera de los Letratrados en ejercicio, y en Madrid, por el señor Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación.

Si el licitador fuera Empresa, Compañía o Sociedad, habrá de presentar el certificado que prescribe el artículo sexto del Real Decreto número 2.413, de 23 de diciembre de 1928, además de justificar su capacidad jurídica.

La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa entre las admitidas. les y las más ventajosas se decidirá el empate por pujas a la llana durante quince minutos; si, pasado ese plazo, persistiera el empate, la adjudicación se hará por sorteo.

El plazo de ejecución de las obras es de veinte meses, debiéndose dar a las mismas el desarrollo preciso para que el trabajo ejecutado en los plazos parciales sea el que corresponda.

Las obras empezarán en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

El plazo de garantía será de seis meses. El pago se hará por certificaciones mensuales de la obra que se vaya ejecutando.

Los licitadores quedan obligados a presentar, unida a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que hayan de abonar a los trabajadores, que serán, por lo menos, como las aprobadas para Huesca.

Queda bien entendido que para esta obra rige el pliego de condiciones redactado para las dependientes de esta Dirección General.

El adjudicatario viene obligado a constituir la fianza definitiva, cuyo importe será el 5 por 100 del líquido del remate, con el aumento prescrito por el Real Decreto de 26 de julio de 1926, si hubiere lugar a ello, y a otorgar la escritura de contrata ante el Notario que se le designe en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde aquel en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Orden de adjudicación definitiva.

Madrid, 22 de mayo de 1940.-El Director general, José Moreno Torres. 1.287-0

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Denda y Clases Pasivas .- Tesorería

Habiéndose solicitado por don Antonio Calvo Maestre la devolución de la fianza que tenía constituída en el Banco de España, a disposición de este Centro, para garantir la gestión de Habilitado de Clases Pasivas de don Benjamín Calvo Maestre, por haber fallecido dicho señor el día 28 de noviembre de 1938, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de mayo de 1940.-El.Di-

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncios de empleos y cargos solicitados para trabajadores extranjeros

De acuerdo con lo preceptuado en el articulo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientau perjudicados puedan hacerse oír de este Servicio de Migración en el plazo do quince días, supeditándose, por tanto, la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional tanto a los anteriores iuformes como a los asesoramientos que el citado Servicio considere oportunos: debiendo en toda información hacerse referecia al número del expediente:

Expediente número 4.783, Casa de Modas, Palma de Mallorca.

Expediente número 10.335. Industria de Hospedería, Sevilla.

Expediente número 10.571, Establecimiento de Música, Zaragoza.

Expediente número 10,578, Profesora de Lengua Francesa y Contabilidad, Madrid.

Expediente mim. 10.596. Agente comercial. Valencia.

Expediente número 10.636. Importación y exportación de productos químicos.

Expediente mimero 10.655, Venta al por mayor de especialidades farmacéuticas, Barcelona.

Expediente número 10.667, Industria de floricultura, Madvid.

Madrid, 20 de mayo de 1940.-El Jefe del Servicio de Migración, E. Gómez Gil.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5,º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complemontarias, se hace pública la siguiente plación de empleos o cargos solicitados, publicación del presente anuncio en el para trabajadores extranjeros, a los efecti BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, duto de que cuantos ex combatientes o par rante el cual, y en horas hábiles, deberados españoles se consideren capacitados la el peticionario presentar el provecto y descen ocuparlos, lo manificsten por escrito al Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, en el plazo de quince dias, acompañando los certificados o decumentos que acrediten tales extremos y consignando en su solicitud el número de referencia;

Expediente mimero 1.294, Bilbao, Especialista en sondeos, invecciones y pilotes, diez pesetas diarias, dos pesetas hora

Expediente mimero 3.813. Tarragona, Tecnico en liquidaciones de transporte y averias maritimas. 4.200 pescias annales.

Expedente mimero 4.518. Malaga, Ca-Megraficte, 1.155 livas mensuales.

Espediente número 4.850. Málaga, ca-Meg afista, 1.155 livas mensuales.

Expedience mimera 2.168, Madeid. Ter and de sonido en aparatos mematografica

cos, sistema Breusing, 1.800 pesetas men-

Expediente número 10.334, Barcelona, Técnico especializado en la fabricación de tubos de papel para hilaturas de rayón, seda, lana v algodón, teniendo la propiedad de patentes españolas cuva puesta en marcha se le encomienda, 200 pesetas mensuales.

Madrid, 20 de mayo de 1940,-El Jefe del Servicio de Migración, E. Gómez Gil.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUEN-CA DEL EBRO

Zaragoza

CONCESIONES DE AGUAS PUBLICAS Anuncia

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Joaquín Nevot y don Angel Aisa Esteban.

Clase de aprovechamiento: Mixto: Usos industriales, riego y abastecimiento, Cantidad de agua: Todo el caudal disponible.

Corriente de donde se deriva el agua; Río Esera y sus afluentes, desde la cabecera de la cuenca hasta Villanova.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Benasque, Eriste, Sa-1 hún y Villanova, provincia de Huesca.

De conformidad a lo dispuesto en ci artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en Las mismas, y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros provectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él. sin que, transcurrido aquél, se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procedién dose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apeitura, que deberá levantar-

te off 50 Cate.

forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 22 de mayo de 1940. -El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. 701-0

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO Madrid

AGUAS

Don Angel Pazos Herradura ha mresentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Angel Pazos Herradura.

Nombre del representante en Madrid: Don Antonio Morales y Fraile, Arquitecto, domiciliado en Velázquez, 26.

Cantidad de agua que se pide: 36 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Arbillas.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Riego de parte de la finca «Los Tomillares», que supone en total 18 hectareas 50 árcas.

Término municipal donde radica la toma: Pro-indiviso Arenas-Candeleda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Avila, Toledao y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su provecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, nu nero 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 24 de mayo de 1940. El lu geniero Jefe, Francisco Benavides.

705.0

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO Madrid

AGUAS

Don Eleuterio Meixandre Eustaquio ha mesentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Eleute rio Aleixandre Eustaquio.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de dorivar: Los provertes serán presentados en la Rio Manzanares.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Riegos.

Extensión del terreno que se trata de rega: 20 fanegas.

Término municipal en que tadicaran todas las obras: Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, sé publica la referida neta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su provecto en esta División. sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros prevectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean in compatibles con él.

Madrid, 18 de mayo de 1940.—El Ingéniero Jefe, Francisco Benávides.

700-O

AYUNTAMIENTO DE BURGOS Bases para el concurso de instalación de una red de alumbrado

1.º La Exema. Corporación Municipal se propone con este concurso dotar a la ciudad de una red de distribución de energía de alumbrado público, así como el de oficinas y dependencias.

2.4 Dicha red contará con los transformadores y demás aparatos que se con

sideren necesarios

- 3.ª Los proponentes podrán sustituir en las calles de dirección única las armaduras de luz reflejadas y dirigidas por las disimétricas apropiadas a esta clase de iluminación. Colocarán las farolas y puntos de luz, de modo que respondan a una orientación artística, en las proximidades de los monumentos y obras de arte, tales como Arco de Santa Maria y plazas de Santa Maria y Duque de la Victoria.
- 4.ª La zona comprendida en la red de alumbrado abarca todo lo que es la población de Burgos y sus alrededores. iluminándose por la carretera de Irún hasta el fielato, carretera de Valladolid hasta el puente de Malatos, carretera de Santander hasta el fielato y carretera de Madrid hasta el cruce con el ferrocarril Santander-Mediterráneo. También están comprendidos los barrios y los paseos de la Quinta, Isla y Empecinado y el Salón del Espolón, especialmente este último, que deberá quedar espléndidamente iluminado con los aparatos más modernos y adecuados a este lugar de recreo y esparcimiento. En el paseo de la Quinta la iluminación abarcará la iona comprendida entre el puente de gan Pablo y el fielato.

5. Las armaduras podran ser de luz

reflejada, de luz refractada y de luz difusa, teméndose en cuenta las caracteristicas de las calles y plazas de la poblacion.

6.ª El tendido de la red de distribución se efectuara mediante cananzaciones subterraneas. Sin embargo, se hara también propuesta de red acrea para la instalación del servicio fuera del núcleo central de la población.

7.4 Las catles y plazas de la población para este proyecto se dividen en tres categorías, fijandose las siguientes cifras por unidad de superficie y como iluminación media horizontal: primera categoría, 15 lux; segunda categoría, 10 lux; tercera categoría, 5 lux. En los barrios y barriadas separadas del casco urbano, dos lux.

Se estima como primera categoria las calles del Cid, Querpo de Llano, Vitoria hasta el Puente de las Viudas, paseo del Espolón, plaza Mayor, plaza de Prim y plaza de Primo de Rivera.

De segunda categoria, calles de Lain Calvo, Madrid hasta el paso a nivel del ferrocarril del Norte, Merced, Martinez del Campo, Aparicio y Ruiz, Barrantes, Fernando Alvarez, Benito Gutiérrez, Sombrerería, Diego Porcelo, Carnecerias, l'aloma, Santander hasta el l'arque de Bomberos, Moneda. Almirante Bonitaz, Arco del Pilar, Huerto del Rey. San Juan, Vitoria hasta el Cuartel de Infantería, San Pablo, La Puebla, Valladolid, Condestable, Héroes del Alcazar de Toledo v Cid, desde Paloma hasta Huerto del Rev: Avenidas del Generalísimo, Guadalhorce, Sanjurjo, plazas de Alonso Martínez, Duque de la Victoria. Albinana, Vega v Calvo Sotelo v los puentes ; da San Pablo, Castilla y Santa María.

De tercera categoría lo serán todas las que no están especificadas anteriormente, así como los paseos de la Quinta, Isla y Empecinado.

8.ª La tensión de alimentación de la red será la de 200-220 voltios entre faso y neutro.

9.1 Las proposiciones de los concursantes irán avaladas por una casa constructora de reconocida solvencia, la cual depositará como garantía del emuplimien to de su proposición la cantidad equivalente al 10 por 100 de la totalidad del presupuesto. En la propuesta se garantizará la entrega de las lámparas necesarias para la primera instalación.

Bases para el concurso de adquisición de fuentes de energía

1.4 El Ayuntamiento abre un concurso para adquirir, con destino al alumbrado público, los necesarios elementos productores de energía, ya sea esta térmica, hidráulica o mixta.

2.4 En las proposiciones será condición indispensable garantizar de una manera eficaz y en todo memento del año la absoluta continuidad del servicio.

3.3 El mínimo de energía que se consolera necesario es el de 600 HP. Tratandose de energía hidráulica, el Ayuntamiento, previo los asescrannentos que conculere necesarios, estimara libremente la potencia mínima del salto oficiódo en época de estiaje, teniendo, en cuenta los aforos presentados en relación con los máximos y mínimos de lluvia y la cuenca que alimente el salto.

4.ª Cuando se trate de saltos que no se encuentren en explotación se acompanará a la oferta un proyecto completo de la construcción del mismo y de la línea de conducción de energía hasta un punto que diste, a lo sumo, dos kilómetros

de la plaza Mayor.

Esta oferta irá avalada, en plazo de ejecución y precio, por una casa constructora de reconocida solvencia, la cual depositara, en garantía del cumplumento de su proposición, una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe de la totalidad del presupuesto. El proyecto estara estudiado con todo detalle para que pueda ser inmediatamente replantendo.

5.ª En el plazo que se fije para la construcción del salto entrará también el necesario para obtener la concesión por transferencia del mismo y su cesión al Ayuntamiento de Burgos, y los gastos de toda índele que de estos se deriven acrán de cuenta del proponente.

6.ª Tratándose de saltos en explotación, pero que carezcan de la línea de conducción de energía, se incluirá en la oferta un proyecto de construcción de la misma, avalado en la forma y cuantía que se determina en la base cuarta.

7.3 En las proposiciones a base de instalación térmica se garantizará el gasto de combustible de los generadores.

Bases para el alumbrado público y dependências municipales

- La Tiène por objeto ests cencurso detar de la energia necésaria para siministro de alumbrado público a la ciudad de Burgos, entendiendo como tal la porte de la misma en la actualidad alumbrada, comprendida entre ficlatos, y, ademis, las nuevas calles existentes y las lasrieteras entre ficlatos y la ciudad, así inmis el posible amiento de flúido para dotar de fuerza a servicios ifuncicipales y alumbrado de oficinas y dependencias.
- 2.ª Los concursantes presentarán sus proposiciones de alumbrado por un plazo de 15 años, prorrogable por dos quinquenios, siendo potestativa la prórroga para el Ayuntamiento y forzosa para la Empresa adjudicatoria. En la proposición harán constar el precio del kilovatio para el suministro de 400,000 kys. de alumbrado intensivo y 200,000 de vigilancia. El aumanto ó disminución de kilovatio será tarifado al precio tipo en que se haga la adjudicación.
- 3.ª La Emprésa instalará por su cuenta un laboratorio en dependencia muni-

cipal, dotado de un lotômetro y de un voltimetro registrador, cuvas cintas se conservarán en el Negociado de Alumbrade de la Secretaria Municipal, sirviendo de comprobación del voltaje, cuyas variaciones no excedeván del 5 por 100.

4.8 El simbrado público se ajustará al horario aprobado por el Exemo. Ayun-

tamiento.

5.* El Ayuntamiento se obliga a consignar anualmente en sus presupuestos la cantidad global por la cual se hace la adjudicación de alumbrado público. El contrato se formalizará en escritura pública, en la cual figurará la obligación de complir las cláusulas de este concurso.

6.* El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores para poder concurrir al concurso, con arreglo al párrafo segundo del artículo sexto del Reglamento de contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924, será de 10.000 pesetas.

Bases comunes a estos tres concursos

La Todos los gastos e impuestos que origine la formalización de los contratos, así como los auuncios de la publicación de estos concursos, serán de cuenta de los respectivos adjudicatacios.

2.* Los depósitos y fianzas se admifiran en metalico o en obligaciones del Estado o municipales: estas, por todo su valor, v las del Estado, al tipo de cotización en la fecha de constituirse el depósito o fianza.

3.4 Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase sexta, timbre de cuatro cincuenta pesetas y redactadas conforme al modelo que se inserta al

- 4 * El plazo para presentar proposiciones será de tres meses. Durante este plazo, que se contará a partir del signiente día al de la publicación del anuncio et al BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO. podrán ser presentadas las proposiciones correspondientes en los días hábiles en que estén abiertos los concursos. dentro de las horas de diez a trece, debiendo, además, ser exhibida la cédula va después de haber hocho anotación de ella.
- Bi Jimado que estudie las propo-5.2 siciones presentadas elevará al Ayuntamiento, en un plazo de quince días, la correspondiente propuesta, en la que haran constar cuáles son de entre las proposiciones presentadas las tres más convenientes para los intereses municipales.
- 6.º Visto el razonado escrito a que se alude en la base anterior, la Corpora- calde o Teniente de Alcalde en qui n deción elegira libremente una de las tres legue, y con asistencia del señor Presiproposiciones que figuren en el dictamen del Jurado, pudiendo rechazarlas todas si no convinieran a sus intereses, sin que que en turno le corresponda dar fe del los proponentes tengan dercoho a reclamay indemnatación de ninguna clase.
- 7. Con arreglo al agriculo 26 del Re camento de 2 de julio de 1924, y tes alumbrado ovedo obligado a constituir la elementos productores de energia, o 8

niendo en cuenta la orgencia del asunto, podrán presentarse reclamaciones sobre el acuerdo del Avuntamiento durante el pla zo de quince días, no siendo atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

8.* Los pliegos de proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del personal del Negociado. En el anverso deberá nallacse escrito: «Proposición para opter al concurso de (alumbrado público, iustalación de una red de alumbrado o de adquisición de fuentes de energía)». Y al reverso, inutilizando la línea de cierre. se harán constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto. El presentador entregará el timbre correspondiente que, con arreglo a la Ley de este impuesto, habrá de adherirse al recibo de la entrena dei pliego, que ha de extenderse necesariamente. También acompañará justificante del depósito, que se efectuará en la De positaría Municipal, en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal.

9.3 Una vez entregado y admitido es pliego, no podrá ser retirado, pero podra presentar varios el mismo dicitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones que se especifican, sin acompañar nuevo resguardo del depósito.

10. Por el Negociado correspondiente y en el libro de Registro especial de proposiciones que puedan presentarse a las subastas o concursos que celebre este Avantamiento, se hará constar el día y hora de la entrega y el nombre y domicilio del presentador, pudiendo consign rse, además, todas aquellas circunstancias que el presentador exija o que el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación y seguridad del pliego. Verificado el mencionado asiento, se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda respecto a los presentados.

11. Los licitadores que concurran a este concurso en calidad de mandatarios rersonal del presentador, que se devolve- presentarán copia autorizada y legalizada del poder que les accedite como tales, bastanteado por el señor Decano del Co-

legio Notarial de esta capital.

12. Una vez expirado el plazo de concurso, y en el primer día laborable siguiente, a las doce horas, se procederá a la apertura de los sobres que debeu contener das proposiciones. Este acto será público y se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Aldente de la Comisión Municipal de Sanidad y Policía Urbana y del Notario acto, levantandose por este la correspondiente acta.

fianza definitiva, que se fija en el 10 por 100 del precio en que la Empresa se compromete a suministrar 600,000 kilovatios. dentro de los diez días siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo, adindicándole el concurso. La fianza deherá quedar a disposición de la Alcaldía para garantizar el cumplimiento del compromiso adquirido y para responder de las multas e indemnizaciones a que pueda dar lugar, devolviéndole el depósito provisional que consignó para poder tomar parte en el concurso. Los adjudicatarios del concurso de adquisición de fuentes de energía v de instalación de red de alumbrado elevarán a fianza definitiva el depósito provisional que consignaron,

14. Las faltas repetidas de regularidad en el suministro y las interrupciones del alumbrado que causen perjuicio manifiesto al tránsito y a la circulación podrán dar lugar a la rescisión del contrato de suministro de alumbrado, previo dictamen de la Delegación de Industria o del organismo que la sustituya, pudiéndose exigir danos y perjuicios a la Empresa suministradora e imposición de multas en la cuantía que autorizan las Leyes.

15. Las dudas o cuestiones de carácter jurídico que puedan nacer de la aplicación e interpretación de estos contratos se resolverán, a ser posible, de común acuerdo con las partes contratantes. En ningún caso podrá acudirse a los Tribunales de Justicia sin que haya deliberado y acordado sobre ello el Ayuntamiento, ovendo el dictamen de dos Letrados y teniendo presente las observaciones que hubiera presentado el Contratista. En todo caso, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales correspendientes de esta capital.

16. En todo lo no previsto en estas condiciones se atendrá el excelentisimo Ayuntamiento y el concesionario o concesionarios a lo que previene el Reglamento de obras, servicios y bienes mu nicipales de 14 de julio de 1924, el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales del 2 del mismo mes y año, vigentes a tenor de lo determinado en la décima disposición transitoria de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935; el Reglamento de instalaciones eléctricas de 5 de diciembre de 1935 y demás disposiciones relativas al suministro de fluido eléctrico.

17. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las conl'diciones que se consignan en el mismo. 13. El adjudi statio del concurso de las cuales acepta (ofrece los necesarios compromete a instalar una red de alumbrado, o se compromete a suministrar el kilovatio en intensivo y de vigilancia) por la cantidad de pesetas (en letra).

1.284-O (Fecha y firma.)

CONSEJO DE VECINOS DE BATA (Guinea Continental Española)

Concurso para cubrir una plaza de Secretario-Interventor

Se convoca a concurso de méritos para cubrir la vacante de Secretario-Interventor del Consejo de Vecinos de Bata.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 15.000 pesetas.

Para poder optar al concurso es requisito indispensable poseer el título de Secretario de Ayuntamiento de primera, segunda o tercera categoría.

En el orden de prelación de méritos, además de los fijados en la Ley de 25 de agosto de 1939 para cubrir plazas en la Administración del Estado, serán considerados como preferentes los de poseer el título de Profesor o Perito Mercantil.

Las instancias, cuyo plazo de presentación finará en 31 de agosto del presente año, deberán dirigirse al Ilmo, señor Presidente del Consejo de Vecinos de Bata (Guinea Continental Española), acompañadas de los títulos, copias legalizadas de los mismos o certificaciones de estudios y cuantos justificantes de méritos posean los concursantes.

El concurso será resuelto por esta Corporación Municipal con antelación suficiente para que la fecha de posesión sea anterior al 31 de octubre del año actual.

Esta plaza gozará de los mismos beneficios que se fijan en el Estatuto de Funcionarios Coloniales de 12 de diciembre de 1931, disfrutándose licencia reglamentaria de seis meses en la Metrópoli, con sueldo íntegro, por cada dieciocho meses de estancia en la Colonia, además de vajes de llegada y regreso en cámara de primera clase por cuenta de este Consejo de vecinos.

Bata a 26 de abril de 1940.—El Presidente (ilegible).

1.280-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de mayo de 1940, falleción en esa fecha el obrero Robustano González Morán, de 36 años de edad, natural de Tiraña (Laviana), Oviedo, hijo de Rafael y de Carolina, domiciliado en Tiraña (Laviana), que trabajaba al servicio de la entidad Duro Felguera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1935, los que se crean con derecho a persibir la indemnización correspondien-

te pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de! Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurido el día 11 de abril de 1940, falleció en ese día el obrero Lorenzo Rubio León, de 17 años de edad, natural de Coca (Segovia), hijo de Juan y de Petra, domiciliado en La Felguera (Óviedo), que trabajaba al servicio de Duro Felguera, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del

Trabajo, Sagasta, 6. Madrid.

Madrid, 25 de mayo de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Madrid

Por consequencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de junio de 1939, falleció ese mismo día el obrero Belén Salcedo Correo, de 42 años de edad, natural de Villa Mahora, hijo de Miguel y de Francisca, domiciliado en Valencia, que trabajaba at servicio de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia.

En compliniento de la dispuesto en el articulo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE GIJON ANUNCIO

Habiendosenos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito, expedidos por este Banco de Gijón a nombra de don Francisco Frade Gutiérrez, menor, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de mestros Estatutos:

Expedidos el 20 de octubre de 1932: Resguardo número 25.604, comprensivo de pesetas nominales 7.000 en obligaciones del Ayuntamiento de Pola de Siero al 6 por 100, emisión 1929.

Resguardo número 25.605, comprensivo de pesetas nominales 31.500 en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1 de enero de 1927, sin impuestos.

Resguardo número 25.606, comprensivo de pesetas nominales 8.000 en obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid 1914 al 5 por 100.

Resguardo número 25.607, comprensivo de pesetas nominales 4.500 en obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918 al 5 por 100.

Resguardo número 25.608, comprensivo de pesetas nominales 3.500 en obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al 5.50 por 100.

Resguardo número 25.600, comprensivo de pesetas nominales 4.500 en obligacio-

nes del Ayuntamiento de Gijón «Empréstito de Aguas y Saneamiento» al 6 por 100.

Resguardo número 25.610, comprensivo de pesetas nominales 4.500 en obligaciones del Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923 del Ayuntamiento de Madrid al 5.50 por 100.

Resguardo número 25.611, comprensivo de pesetas nominales 2.000 en obligaciones de la Compañía de Tranvias de Gijón al 5 por 100.

Resguardo número 25.612, comprensivo da pesetas nominales 3.000 en obligaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa al 6 por 100.

Expedidos el 27 de octubre de 1932: Resguardo, número 25.629, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 25.630, comprensivo de pesctas nominales 12.500 en acciones ordinarias de la Companía Telefónica Nacional de España.

Gijón, 29 de febrero de 1940,—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

2.530-X-P v y 3.2 27-5-940

BANCO DEGIJON ANUNCIO

Habiéndosenos comunicado el extravio de los resguardos de depósito en este Banco de Gijón números 15.686 y 16.576, constituídos el 1 de septiembre de 1925 y 16 de febrero de 1926 a nombre de don Melquiades Alvarez González, comprensivos de pesetas nominales 15.000 y 1.500, en cuatro

acciones preferentes, números 745 al 48, y 26 acciones ordinar as, números 2.682 al 89, 3.649 al 56, 5.314 al 18, 5.668 al 71, 6.276, y tres acciones ordinarias, números 3.561 al 63, respectivamente, de la Sociedad Anónima "Laviada", se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 8 de abril de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gu-

tiérrez. 2.534-X-P

v 3 * 27-5-940

BANCO DE GIJON ANUNCIO

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos provisionales de acciones de este Banco de Gijón, números 2,551 y 2.794, comprensivos de pesetas nominales 9,000 y 16,000, de 18 y 32 acciones, números 5,265 a 70, 18,332 a 43 v 2.339 a 50, 2.893 y 94, 3.869 a 72, 4.563 a 71, 4,703 a 12, expedidos el 17 de julio y 26 de noviembre de 1903, respectivamente, a nombre de don Honesto Suárez Rodríguez, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de naestros Estatutos.

Cijón. 29 de febrero de 1940.--El Consejero-Socretario, Higinio Gutiérrez.

y 3.3 27-5-940 2.531-X-P

BANCO DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndosenos comunicado el extravio de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de doña Orosia' Las Clotas Valiente en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos diez dias de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo número 13.998, constituldo el 21 de marzo de 1924, 11,000, en 22 acciones de la Socomprentivo de pesetas nominales ciedad Industrial Asturiana "San-17,500, en títulos de la Deudalta Párbara", S. A., Perpetua Interior al 4 por 100.

tituido el 30 de agosto de 1924, comprensivo de pesetas nominales comprensivo de pesetas nominales 3 000, en seis acciones del Banco 8.500, en titulos de la Deuda Per- Herrero, S. A. petua Interior al 4 por 100.

tituido el 18 de enero de 1928, comprensivo de pesetas nominales de la Sociedad. comprensivo de pesetas nominales 5,000, en 10 obligaciones hipote-

27,000, en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuestos, emisión 1 de enero de 1927.

Resguardo número 21,210, constituido el 25 de febrero de 1929, comprensivo de pesetas nominales 13.500, en 27 acciones de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Resguardo número 22.408, constituído el 10 de d'ciembre de 1928. comprensivo de pesetas nominales 3.000, en títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por

Resguardo número 24.111, constituído el 5 de mayo de 1931, comprensivo de peretas nominales 4,500, en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuestos, emisión 1 de enero de 1927.

Gutiérrez.

2.532-X-P

y 3.* 27-5-940

BANCO DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndosenos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Rafael Castañón Aldabalde en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de d ez días de una a otra inserción. de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Reaguardo número 9.355, constituido el 14 de diciembre de 1918. comprensivo de pesetas nominales 3.500, en siete obligaciones de la Compañía de Tranvías de Gijón al 5 por 100.

Resguardo número 10,635, constituído el 5 de octubre de 1920, comprensivo de pesetas nominales

Resguardo número 10,905, cons-Resguardo número 14.707, constituído el 18 de enero de 1921.

Resguardo número 13.062, cons-Resguardo número 19.895, constituido el 5 de junio de 1923,

carias de la S. A. Compañía de Tranvías de Gijón al 6 por 100.

Gijón, 1 de marzo de 1940.—El Consejero-Secretar o, Higinio Gutiérrez.

2.533 X P

y 3.* 27-5-940

SOCIEDAD METALURGICA DURO. **FELGUERA**

Madrid

Hace público que por los señores que a continuación se expresan se ha denunciado a esta Entidad haberles sido su traídos los títulos siguientes:

Doña Dolores Fernández Duro. de Madrid: tres acc ones, números 90.592

al 90,594.

Doña Plar Velázquez Duro, de Madrd: una acción, número 50 801

Don Jesús Velázquez Duro, de Madrid: dos acciones, núm ros 74.564 v 7+.565.

Cijón, 29 de febrero de 1940.— Este anuncio se publica en cum-Fl Consejero-Secretar o, Higinio de 1939, sobre "Doclaración de nulidad y expedic ón de determinado títulos al portador, em tido por Entidades domeciliadas en España", advirtiendo a cuantos pretenderan hacer oposición que si en el término de tres me es, a partir de la focha de la inerción de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposción a esta Entidad, procederá a sol'citar del Juzgado autor zación para la anulación de los títulos correspondientes y expidición de los oportunos duplicado.

Madrid. 25 de mayo de 1940.-El Secretar o del Consejo de Administración Luis González.

2.985-X-P

PESQUERIAS Y SECADEROS DE BA-CALAO DE ESPAÑA, S. A. *

Ampliación de capital

El Consejo de Administración, en roun on celebrada el día 10 del corriente mes de mayo, ejercitando las facultad: conferidas por la Junta general, ha acordado amplar el capital social en 12,000.000 de pesetas. representadas por 20.000 accones de la Serie A. y 20 000 de a Serie B., de 500 y 100 pesetas nominales, respectivamente.

Esta, acciones, en cumplim ento del artículo séptimo de los Estatutos, son ofrecidas a la par a los actuales accion stas, a razón de una por cada acción que possan, entendiéndose por actuales acconistas los que el día 25 del corriente mayo figuren nacritos como tales en el Registro de accionistas

Al hacer la cuscrpc on los accio-

nistas deberán desembolsar a cuenta de las nuevas acciones la suma de 250 pesetas por cada acción de la serie A y 50 pesetas por cada una de la Serie B. quedando facultado el Consejo de Adminstracón para señalar los restantes dividendos pasivos.

La suscripción comenzará el día 25 de mayo y terminará el 30 de junio próx mo, ambos inclusive, quedando en suspenso entre ambas fechas la inscripción en el Registro de Acciones las transmisiones habidas en dicho plazo.

Podrá efectuarse la suscripc ón de las nuevas acciones en San Sebastián en los Bancos Guipuzcoano y de Bilbao y en la Banca Barcaiztegui y Maestre,—El Presidente, Luis Pradera. 2.984—X—P

OBLIGACIONES EMPRESTITO DEL GOBIERNO IMPERIAL DE MARRUE-COS 5 POR 100 1910

Banco de España

Con el fin de proceder a la tramitac ón de expediente sobre declaración de nulidad de títulos primitivos y expedición de duplicados, y estando el Banco de España encargado por el Banco de Estado de Marruecos del Servicio de Tesorería de las Obligaciones emitidas por el Gobierno Imper al de Marruecos. al 5 por 100 1910, da a conocer en cumplimiento de lo de puesto en los artículos 4 y 14 de la Ley de primero de junio último, haber recibido denuncia formulada por las Ent dades que se citan. sobre sustraccón de títulos de d'cha clase de valores, con arreglo al sigu ente detalle:

Denuncia formulada por el Banco Central.—Un título de don Eduardo Fernández Miguel, número 16.245.

Denuncia formulada por el Banco de Bilbao — Un título de don José Ur basterra, núm. 86.574.

Dos títulos de doña Mercedes Pidal y Bernardo de Quirós, número 34.550/1.

Transcurridos tres meses desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haber sido not ficada al Banco de España, Madr d, al que corre-ponde hacer estas publicaciones y con el que se entienden las d'ligencias, la existencia de oposición, se procederá a la remisión al Juzgado del exped ente original a los efectos de la declaración de nul dad de los títulos y expedición de duplicados, en cumplimiento de los artículos 5, 6 y 14 de la nombrada Ley de primero de juno de 1959

Madr d. 21 de mayo de 1940.—El Secretario General, S. Regueiro.

2.979---X---P

BANCO DE ESPAÑA Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito número 664, de pesetas nominales 15,000, en 4 por 100 Interior, a nombre de don Dego Fernández Villasuso y don Antonio Carcía Vallin, para responder de la gestión de don Diego García Vallin, como depositario del Ayuntamiento de Grado, y a d'sposición de este Ayuntamiento, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un nues, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, en "Medred" y en 'La Voz de Asturas", según defeamint el artículo 41 del Reglamento vigento de este Banco, advirtiéndos» que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedira el correspondente duplicado, anulándose el primitivo, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Oviedo, 12 de abril de 1940.—El

Secretar'o. 846—X—P

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de este Banco, comprens vo de nuevo acciones números 15.748, \$5.474, 94.336 v 37, 128.773, 194.207 a 209, 222.479. en extracto fecha 5 de junio de 1907. a favor de doña Eugenia Perelro Romero, casada con don José Mesa Ramos, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO v dos diarlos do esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigento de este Bano, advirt endo que transcurrdo dicho plazo sin reclamación de tercero, se exped rá el corre pondiente duplicado de dicho extracto, anulando el pri-m tivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de marzo de 1940.—El Secretario General, S. Regue²ro. 2 978—X—P

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T. A. 200.075 T. A. 255.285, T. A. 200.282, T. A. 200.241, T. A. 178.109, T. A. 200.107, T. A. 255.930, T. N. 255.287, T. A. 239.880, de peseta-

nam nales 6000, 6500, 7500, 10.000. 1-860, 7,500, 1.860, 12,500, 2,000, and Deuda Ferroviaria 5 por 100. Deuda Perroviaria 5 por 100. Amorticable 5 po 100 1927, c/u, obligaciones H-draulica Santillana, acciones Companía Hispano Americana Electricidad. acciones "Los Guindos", acciones Sociedad Madrilleña Tranvias, obligaciones Telefónica España, acnas, ordinarios Telefónica expedidos por es e Establecimiento en 13-3-1931, 9-7-1934. 16-3-1931, 16-3-1931, 3-2-1930, 17-3-1931, 51-3-1933, 6-7-1934, 27-7-1933 a favor de don Fernando Maura Salas, se anuncia al público por promera vez, para que el que se trea con derecho a reclaman lo verifique destro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, qui 🝨 inserra en el periódico BOLFITN OH-CIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según deretiminan los artículos 4.º v 41 del Reglamento vigente de este Banco advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabil dad.

Madr d. 21 de mayo de 1940.—El Secretar o General S. Regueiro.

2.977—X—P

MATERIAL MOVIL Y CONSTRUC-CIONES

Antiguos Talleres de Carde y Escoriaza... Sociedad Anónima. — Zaragoza

Relación de títulos emitidos pon esta Sociedad y que han sido denunciados a la misma, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1959:

Obligaciones hipotecur.as, emisión 24 de marzo de 1926: 6 títulos números 2.352, 2.355, 2.357/60 3 títulos números 4.450/32, 2 títulos números 4.457/38.

Obligaciones hipotecarias, emissón primero de diciembre de 1920: Il título número 692.

Lo que se hace público, a fin de que si en el término de tres meses contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se formulase reclamación de mejor derecho a la propiedad de los valores reseñados se procederá a solicitar la autorización correspondiente para la anulación de los titulos relacionados.

Zaragoza, 17 de mayo de 1940.—Bl Secretario del Conego de Admanistración, Manuel de Escoraza Castillón.

848-X-P

BANCO DE ESPAÑA Oviedo

Hab endose comunicado a esta Sucursar el extravio del resguardo de depósito número 69.898, de pesetas nominales 10000, en 4 por 100 Intemor a nombre de doña Fernande. Sarragua Junquera, viuda, se anune a al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo ver fique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio ou el BOLÉTIN OFI-CIAL DEL ESTADO, en "Madrid" y en "La Voz de Asturias", según determ na el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido deho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondente duplicado, anulándose el primitivo, quedando el Banco

exento de toda responsabilidad. Oviedo 7 de abril de 1940.—El Secretar o Fé¹ x Gómez Villar.

847--X--P

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

Gonzalo Bilbao, I. - - Sevilla

A los efectos de la Ley de primero de jun o de 1939, se hace constar haber s'do solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondentes a los títulos siguientes:

Cuarta relación

Don Carlos Rodríguez San Pedro, Ovodo: 70 obligaciones primera sente, números 4.242 4.244 al 6. 4.249, 4.251 al 54. 4.255, 4.259 al 64. 4.270 al 3. 4.275, 4.279, 4.281 al 97. 4.299, 4.301 al 4. 4.506, 4.309, 4.310, 4.313 al 5. 4.318, 4.321 al 5. 4.328 y 9, 4.331, 4.333 al 5. 4.338, 5.082, 5.354 al 7, 5.359 y 60.

Si transcurridos tres moses de de la publicación de este anuncio no se hubicso comunicado a esta Sociedad la exi tenca de oposición, se tramitará el asunto al Juzgado correspondente para la anulación de los títulos referidos y expedición de los duple cados.

Sevilla, a 20 de mayo de 1940.— El Director, Mariano Aguiló Piña.

550 X+P

TRINXET, S. A. Barcelona

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del primero de junto de 1959, se hacim públicas las denuncias formulados ante esta Sociedad por los propretarios de valores emitidos por la manna desposeídos de sus títulos:

Don Avelmo Trinxet Pujol: 100 accond ordinarias, serie B, núm. 3.811 a 3.910, inclusive

Doña Maulde Torras Riviere: 210 10811.

acciones preferentes, núms. 001 a 210. Inclusive.

So advierte que, según previene el artículo 4.2 de la antedicha Ley, si en el término de tres meses desde la inserción de esta relación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiere sido notificada la existencia de oposición, esta Sociedad emisora procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondentes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 6 de mayo de 1940.— 851—X—P

MUTUA MEDITERRANEA Barcelona

Extraviadas las pólizas números 126.573. 125.411, 133.009. 132.698. 128.347 y 128.348, emitidas en 27 de jun o de 1927, 12 de abr l de 1927. 26 de septiembre de 1928, 25 de agosto de 1928, 22 de diciembre de 1927 y 22 de diciembre de 1927, por Mutua Mediterránea, suscritas por don Juan Jordá Juan de Benifavó, de Espioca; don Francisco Vilaseca Solé. de Sura; don José Bellmunt Saura, de Balaguer; don Salvador Roselló Adrover, de Mahón; don Ramón Rosalló Valle p.r. de Esporlas, y don Ramón Roselló Vallespir, de Esporlas, así como una adición Ibrada a la póliza número 126.573 en 15 de agosto de 1932, se hace público que s no fuesen presentadas en Mutua Mediterránea, Vía Layetana, 18. entresuelo, segunda. Barcelona, dentro de trenta días. a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y s n efecto alguno y serán sustituída por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 18 de mayo de 1940.--El Presidene en ejercicio, Rafael Llau-

853—X—P

COMPANIA GENERAL DE FERRO-CARRILES CATALANES, S. A.

Barcelona

Tercera relación

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio de 1939 sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que a continuación se expresan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido de poseídos durante el período rojo de los valores de la misma, que también se relacionan:

Emisión 1919-20 Don Martín Esclusa Prat de Santa Coloma Queralt (Tarragona): Dos, números 10.810 y

Emisión 1922.—Doña Rosa Carreras de Ramoneda, de Rubi (Barcelona): Doce, núms. 2,251, 2,364, 19,204 al 19,213.

Emis ón 1924—Don Francisco Casals, de Campdevánol (Gerona): Conco, números 10.758 al 10.762.

Don Schastián Pla Batulla, de Tossa de Mar (Gerona): Tres, números 11.605 al 11,607.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de primero de jun o de 1939, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el térm no de tres mesos, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada a esta Compañía, domic l'ada en Barcelona, calle de la D putación, 239, tercero, la existencia de opos ción, procederá a solic tar del luzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedicón de los oportunos duplicados.

Barcelona, 20 de mayo de 1940.--852--X--P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GIJON

Don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez municipal en funciones de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

"Sentencia: En la villa de Gijón, a 14 de mayo de 1940.—El señor don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez municipal en funciones de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Gijón, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Manuel Cifuentes Blanco, en su propia representación, mayor de edad, casado, constructor de obras y de esta vecindad, defendido por la Letrado doña Carmen Menéndez Manjón, contra don Nicolás Pérez Rueda, mayor de edad, industrial y vecino que fué de esta

villa, hoy ausente en ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado en su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Nicolás Pérez Rueda, como fiador solidario de don Eduardo Arnaiz Pérez, a pagar a don Manuel Cifuentes Blanco la cantidad de mil ciento cuarenta pesetas, por rentas y suministro de agua adeudados y no satisfechos, y las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo

Cienfuegos."

Y para su inserción en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTA-DO expido el presente, que firmo en Gijón, a 15 de mayo de 1940. El Juez, Anselmo Cienfuegos.-El Secretario (ilegible). 2.983-X-A I

GIJON

Cédula de citación

Por la presente se cita a doña Regina, don Leonardo, doña María de la Purificación, don Jorge, don Leandro, doña Petra y doña Angela Menéndez Santurio, a nombre de quienes figura la finca de auto; a don Gregorio Becerra, a nombre del cual figura tributando dicha linca; a don Juan Palacio, doña Ernestina González Fernández, esposa de don Joaquín de la Torre, y herederos de don Francisco Javier Rodriguez, como colindantes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de 180 Don Angel García Estremiana, días, a partir del 12 de febrero último, comparezcan en el expediente si quieren alegar su derecho.

Pues así lo acordó el señor Juez en providencia de este día, dictada en expediente de dominio promovido por el Procurador don Fernando Castro Solares a nombre de don José Villa Valdevilla, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, de la casa nú- de los que después se hará men- nardas de Guadalajara, en repro

mero 28 de la calle de la Artillería, de esta población, como tercero v último anuncio de los determinados por la Lev.

Gjón, a 17 de mayo de 1940.— El Secretario, José Mori.

2.982-X-A I

CASPE

Don Amando García Royo, Juez de Primera Instancia de Caspe y su partido.

Por el presente edicto, que se dicta en cumplimiento al articulo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública la existencia en este luzgado de expediente para declarar el fallecimiento de don Rafael Bosque Albiac, vecino de esta ciudad, instado por su esposa, doña Joaquina Borraz Gaudó.

Dado en Caspe, a 27 de abril de 1940.—El Juez, Amando García. El Secretario, José Cabra. 2.976-X-A J 1.ª 27-5

1.ª 27.5—940

CASPE Don Amando García Royo, Juez de Primera Instancia de la ciu-

dad de Caspe y su partido. Por el presente edicto, que se dicta en cumplimiento al articulo 2.038 de la Ley de Fnjuiciamiento Civil, se hace pública la incoación en este Juzgado de expediente para declarar en situación de ausencia legal a don Leopoldo Bosque Borraz, vecino del esta ciudad, instado por su madre. doña Ioagu na Borraz Gaudó.

Dado en Caspe, a 27 de abril de 1940.—El Juez, Amando Gar-cía.—El Secretario, José Cabra. 2.975-X-A J 1.ª 27—5—940

GUADALAJARA

Edicto

Juez municipal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Iuzgado se ha presentado demanda incidental promovida por Sor María de Cristo Ramos, como Superiora de la Comunidad de Religiosas Bernardas de Guadalajara, en la que se denuncia el robo por las hordas rojas de los cupones de nueve trimestres pertenecientes a 167 titulos

ción, solicitando también la instrucción de expediente para evtar el pago de éstos y poderlos cobrar por la Comunidad en su

Los cupones de referencia son los siguientes: Los referentes a los títulos de la Deuda Perpetua del 4 por 100 Interior, serie A. números 85,275, 429,472, 441,360. 819.701 a 93.

Serie B. números 133,492 y 93. 134,261 a 68, 156,821, 172,184 a

Serie C, números 7.812, 178.593 a 607.

Serie D. números 47.426 a 428. Serie E, números 29.644.

Serie F, números 21.364.

Serie G, números 9.043, 94.458

Serie H, números 38.274. 40.334, 76,773 a 83, con sus correspond entes pólizas de compra y cuyos últimos cupones fueron cobrados en julio de 1936.

Fn su consecuencia y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo 550 del Códige de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los cupones prevenidos que por providencia dictada con fecha de ayer ha sido admitida la expresada denuncia, señalando un término de nueve días en el que puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, cuyo plazo empezará a contarse a partir de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y diarios oficiales de esta provincia y del Estado.

Dado en Guadalajara, a 14 de mayo de 1940.—El Juez, A. García.—El Secretario, Luis Abella 702-A I

GUADALAJARA

Edicto

Don Angel García Estremian Juez Municipal Letrado en fun ciones de Primera Instancia Instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentad . demanda incidental promovida por Sor María de Cristo Ramos Superiora de las Religiosas Ber

sentación y responsabilidad de Andrea Aragón Mendoza como Novicia de dicha Comunidad, en cuva demanda se denuncia la desposesión de los títulos a que después se hará mención y se solicita la nulidad de los mismos y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Los títulos de referencia son los siguientes: 3 títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior de la serie A, números 192.347 a 49. importantes 1.500, así como la póliza de compra de décima clase. número 49.527, nota 552,535.

En su consecuencia y cumpliendo además el precepto prevenido en el artículo 550 del Código, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados, que por providencia dictada en fecha 13 del actual ha sido admitida la expresada denuncia, señalando un término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican dentro del expresado término, a contar de la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de e te Juzgado y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.

Dado en Guadalajara, a 14 de mavo de 1940.-El Juez. A. Garcia-El Secretario, Luis Abella. 703 A I

CASTELLON

Don Juan Cantos Barber, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la devolución de la fianza que tiene constituída don Joaquin Bartolomé Alentol, Registrador que fué de la propiedad de Villarreal, correspondiente al este partido judicial, que falleció en 19 de agosto de 1937, en cuvo expediente ha acordado anunciar su ejecución por medio de edictos para que todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra dicho Registrador por ac- Tecles, su esposa, Francisca Pastos realizados en el ejercicio de cual Barberá, ésta asistida de su cargo la formulen dentro dell'aquél, y sus hijos don Juan, doña

plazo de publicación de dichos edictos que, sucesivamente, por tres veces tendrá lugar por térm.no de tres meses cada uno, consignándose que dicho señor Registrador ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Cañete, Medinaceli, Briviesca, Tarazona, Pego, Santa Coloma de Farnés. Carlet y Villarreal.

Y para que tenga lugar la inserción de estos edictos en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTA-DO y "Boletín Oficial" de esta provincia se da la presente en Castellón, a 15 de mayo de 1940. El Juez, Juan Cantos.—El Secretario, Salvador Marin,

704-A J

VALENCIA

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad radican autos promovidos por el Procurador don José Soriano, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Vicente Ferri Tecles, su esposa, doña Francisca Pascual Barberá, y sus hijos don Juan, doña María y doña María Casimira Ferri Pascual, ésta casada con don José Pañella Pellicer, sobre revisión de pagos (cuantía 40 900 pesetas), en los que se ha acordado la siguiente

"Providencia: Juez, señor Lozano.—Valencia, 8 de mayo de 1940.—Por presentado el anterior escrito con las copias simples que se acompañan, las que queden por ahora en poder del secretario. y aquél únase a*los autos de referencia, y en v sta de las manifestaciones que contiene se admite a trámite la demanda inicial de estos autos, sobre revisión de pagos, formulada por el Procurador don José Soriano, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, la que se sustanciará por los trámites establec'dos para los incidentes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 58 de la Ley de 7 de diciembre de 1939, y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados don Vicente Ferri

María y doña María-Casimira Ferri Pascual, ésta asistida de su esposo, don José Planells Pellicer, para que dentro de seis días comparezcan en forma en estos autos y contesten la expresada demanda, y manifestándose en el segundo otrosí de la misma que se ignora el paradero de dichos demandados, llévese a efecto la notificación de la presente en la forma que dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según se solicita en dicho otrosí, fijándose una cédula en los estrados de este Juzgado y se publicarán otras en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO y de esta provincia, en la que se hará constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados, remitiéndose a tal fin, con los oportunos oficios, al señor director gerente de dicho BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por el conducto del Procurador señor Soriano, y en su día se acordará acerca de la petición que se formula en el primer otrosi.—Lo manda y firma con Elpidio Lozano Escalona, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1. Doy fe. Elpidio Lozano.—Ante mi. Felipe Ortuño. Rubricados."

Y para que sirva de notificación de la providencia transcrita de los demandados don Vicente Ferri Tecles, su esposa, doña Francisca Pascual Barberá, ésta asistida de aquél, y sus hijos don Juan, doña Maria y doña Maria Casimira Ferri Pascual, ésta asistida de su esposo, don José Planells Pellicer, de los que se ignora su paradero, haciéndose saber a los mismos que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaria de este Juzgado a su disposición, con la prevención de que sino comparecen en forma en los mencionados autos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro la presente en Valencia, a 8 de mayo de 1940.— El Secretar o, Felipe Ortuño.

849-X-A I

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES-PONSABILIDADES POLI-TICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 5 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conoc miento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio luez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

CEUTA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas del Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculpados siguientes:

Aurelio del Campo Merino, em-

pleado, vecino de Ceuta.

José España Guerra, empleado,

vecino de Ceuta. Juan Gavira Pérez, jornalero,

vecino de Ceuta. Antonio Almagro del Río, pe-

rito aparejador.

Miguel Ferrón Ramírez, electri-

cista, vecino de Ceuta.

Antonio Cifuentes Funes, pintor, vecino de Ceuta.

Francisco Fortes García, jornalero, vecino de Ceuta.

Salvador Martinez Morales, jor-

nalero, vecino de Ceuta. José Fortes Rodríguez, pesca-

dor, vecino de Ceuta.

Juan Merino Lorente, empleado, vecino de Ceuta.

Juan Mateo Arjona, derralista,

vecino de Ceuta.

Francisco Javier Díaz Ruiz, ferroviario, vecino de Alcazaquivir. nico, vecino de Ceuta.

Diego Carrasco Manganares, ferroviario, vecino de Alcazaquivir. co, vecino de Córdoba.

Antonio Gracia Martinez, ferroviario, vecino de Alcazaquivir.

Wenceslao Nieto Casero, operador de cine, vecino de Alcazaquivir.

Modesto Rodríguez Melgar, empleado, vecino de Alcazaquivir.

Angel Roca Rosa, empleado, vecino de Alcazaquivir.

Cristóbal Gambero Cortés, empleado, vecino de Alcazaquivir.

Manuel Casamayor Sobral, empleado, vecino de Ceuta.

Antonio Oliva Muñoz, empleado vecino de Ceuta.

Iosé María Quesada Sandra. joinalero, vecino de Ceuta.

Lucas Barcena Solano, jornalero, vecino de Ceuta.

Victor Alvarez Rives, jornalero, vecino de Xauen.

Alfonso Mena Lara, jornalero, vecino de Ceuta.

María Canto Pereira, sus labores, vecina de Ceuta.

Antonio Rodriguez Peralta, osi-1 cio agricultor, vecino de Tetuán.

Antonio Ramírez Martínez, mecánico, vecino de Arcila.

Antonio Carvajal Berñal, jocnalero, vecino de Ceuta.

Pedro Ruiz Romero, jornalero, vecino de Ceuta.

José Martinez Diaz Ufano, empleado, vecino de Ceuta.

Luis Bravo de Mansilla, empleado, vecino de Ceuta,

Diego Moncayo Cabrera, empleado, vecino de Alcazaquivir.

Manuel López Seda, albañil, ve cino de Tetuán.

Francisco Moya García, jornalero, vecino de Larache.

José Sarria Mateo, carpintero, vecino de Alcazaquivir.

León Saraga Castiel, empleado, vecino de Alcazaquivir.

José Sierra Garrido, jornalero, vecino de Larache.

José Heredia Román, jornalero, vecino de Ceuta.

Juan Gutiérrez Vivas, emplead

do, vecino de Larache.

Nacional, vecino de Ceuta. Miguel D'Lon González, comer-

ciante, vecino de Ceuta.

Ramón Arnau Gutiérrez, mecá-

Enrique Velasco Morales, médi-

Francisco Bland no Acosta, empleado, vecino de Ceuta.

Francisco Contreras Sánchez, jornalero, vecino de Córdoba.

Avelino Dávila Rodríguez, empleado, vecino de Ceuta.

Jaime Rojas Gutiérrez, catedrático, vecino de Ceuta.

José Carbo Garriga, empleado, vecino de Mekines (Z. F.)

Antonio Ruiz Ortega, empleado, vecino de Centa.

Salvador Cárdenas López, escr. biente, vecino de Ceuta,

Juan Quiñones Quiñones, jornalero, vecino de Ceuta.

Antonio Marzo Chamizo, barbero, vecino de Tetuín,

Francisco Borbolla Trespalacies denendiente, vecino de Ceuta.

R. P. 14.011-14.016

HUESCA

Don Pascual Vidal Aznárez, Just Instructor Provnicial de Rosponsabilidades Políticas de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculpados siguiente: Antonio Barri Mayor, vecino

de San Esteban de Litera,

Jorge Ardanuy Rivas, vecino de Binefar.

José Bitrian Monturiol, vecin de Castilloenroy.

Ramón Aguilar Estrada, vecino de Castilloenroy.

Joaquín Biendicho Agriñón, vecino de Castilloentoy.

Vicente Monturiol Borras, ve cino de Cast lloenroy,

Lu's Ballarin Faro, vecino de

San Esteban de Lite.

Antonio Estop Ballarín, vecino de Benasque,

R. P. 14.021-14.028

CUENCA

Don Julio Ortega Gando, Juez Instructor Provincial de Respon ab lidades Políficas de Cuenca.

Hago saber: Qui por acuerdo de' Angel Grande Pérez, maestro contra: Tribunal Regional de Albacete se ins-

sado, vec no de Caraceailla

Ildefonso Muñoz Arana, labrador, casado, vecino de, id. m-

Cecilio García Moreno, labrador, casado vecino de ídem.

Leonarda Ruiz Muñoz, sus labores casada, vecina de ídem.

María Paula Bernardo Torrijos, vecina de ídem.

Esteban González Conde. labrador, casado vecino de ídem.

Felisa López Ruiz, sus labores, soltera, vecina de ídem.

Cuenca. a 7 de mayo de 1940.—El Juez Instructor, Julio Ortega Gal'ndo. R P 13-865

CIUDAD REAL

Don Angel Suárez Bárcena y de Llera. Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real

Hago Saber: Que por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción se nstruye expediente en este Juzgado contra Juan Antonio Gallego Garrido, de 35 años de edad, casado, vecino de Fuenllana y domiciliado en la calle Real, 2.

R P--13.864

JAEN

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Jaén y su provinca.

ticas de Jaén y su provinc a. Hago saber: Que por acuedo del Tribunal Regional de Granada se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Maximiano Ramírez Nieto, del campo, "casado, con domicilio en Alcalá la Real.

M. Tomás Palac o Martínez, guarda forestal casado, con domiclio en Pozo Alcón

Francisco Rubio Moreno, del campo, soltero, con domicil o en Lopera,

calle Duque de la Torre. Francisco Cruz Torres, del campo, casado, con domicilio en Lopera, calle Jardín, 4.

Antonio Lorente Preto, del campo, viudo, con domicilio en calle del Castillo, en el pueblo de Navas de San Juan.

José Megino Mena, del campo, casado, con domicilio en Navas de San Juan, calle Concepción.

Ramón Requena Mateos, industrialicasado, con domiolio en Navas de San Juan, calle Cádiz.

Arturo Galán Garrido, del campocasado, con domicilio en Alcaudetecalle Jesús 19

calle Jesús, 19.
Antonio Vallejo Mata. Industrialca ado, con domicilio en Alcaudete, callo Alta, 18.

Don Francisco Marxana Uget, refinador de accites, casado, con domiclio en Alcaudete, calle Fernando López, 11.

Àndrés Ruiz Vargas, industrial, casado, con domicilio en Jódar, calle Pocico.

Andrés de la Coma Gómez Eup ntero, casado con domicilio en Jódar, calle General Foronda,

R P =13.865

HUESCA

Don Pascual Vidal Aznárez, Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de Huesca.

Hago saber: Que por orden del Tr bunal Regional de esta jurisdicción se instruyen en este Juzgado expedientes contra:

José Dutú Citoler, vecino de Bina-

Francisco Solanella Arño, vecino de Altorricón.

José San Solans, vecino de Bincfar-José Riva Solano, vecino de San Esteban de Litera.

Ramón Roz Zaragoza, vecino de Altorrincón.

Ramón Fonz Santacina, vecino de Altorrincón

Ramón Sallán Rúas. vecino de Binaced.

Francisco Villamate Calvo, vec no de Binaced

Antonio Torquet Larroy, vec no de San Esteban de Litrra, R P-13.867-13.875

LEON

Don José Tranque Santos, Juez Instructor Provincial de Responsab li-

dades Políticas de León. Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladol d. se instruyen expedientes contra

Fulgencio García Fernández, jornalero, vecino de Almanza.

Manuel Pérez Muñoz, labrador, soltero, vecino de Campo de Villavidel.

Engracia Guerrero García, jornalera, casada, vecina de Trobajo del Camino.

Lucio González García, vec no de Colle (Boñar)

R P---13.876-13.879

LERIDA

Don Francisco Monso Tirbió. Juez Instructor Provencial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona. * instruyen expedientes

Juan Lloret Gaset, vecino de Tremp Pablo Gaset Ardíaca, vecino de íd. Pompevo Molist Sala viudo fotó

grafo, vecino de ídem Jame Balsells Bota, casado, prope-

tario, vecino de Vilosell.

Antonio Bassells Freezenet, casado vecno de idem

José Camps Nogué, casado, labrador, vecino de ídem

Isidoro Campe Huguet, ca ado, labrador, vecino de idem.

Francisco Camps Huguet, casado, labrador, vecino de ídem.

Agustín Nogué Balsells, viudo, labrador vecino de ídem

José Nogué Cornadó, casado, vecino de ídem

Benito Llurba Tarragó, casado, propietar o, vecino de ídem.

Andrés Terrats Mac á, casado, vecino de ídem.

José Caballé Cornadó casado, labrador, vecino de ídem.

Alfredo Caballé Preixens, soltero, vecino de ídem.

José María Caballé Pretxens, soltero, vecino do ídem.

Juan Tarragó Argullos, casado, labrador, vecino de ídem

brador, vecino de ídem.

Miguel Tarragó Casals, soltero, ve-

cino de ídem.
Cosme Cunillera Cunillera, viudo.

labrador, vecino de ídem.

Seba-tián Cun llera Lladó, soltero, vecino de ídem.

Ramón Balsells Brunet, soltero, vec'no de ídem.

Antonio Gil Roque, casado, propietaro, vecino de ídem.

Francisco G'll Llauradó, vecino de ídem.

Francisco Albagés Aldima, soltero, vecino de ídem.

José Llurba Tarragó, casado, propetario, vec no de ídem.

José Llurba Farré, casado, labrador, vecino de ídem-

Miguel Farré Llurba, casado, labrador, vecino do ídem.

Franc sco Ciurana Huix, casado, panadero vecino de Vilosell.

Gelasio Arbós Prenafeta, casado, vecino de ídem.

Ramón Caballé Cornadó, casado, labrador, vecino de de ídem.

Anton o Farré Anglès, casado, vecino de ídem.

Avelino Llurba Farré, casado, vecino de ídem.

Sebastián Sobrepere Tarrago, casado, labrador, vecino de ídem.

José Nogué Cami, casado, vecino de ídem.

Joaquín Catalá Serra, casado, vecino de idem.

Hermenegildo Catalá Lladó, casado, vecino de ídem.

Sebasián Catalá Serra, casado, ves cino de ídem

·R P -13.880